



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-05-06 10:54:00
No. de Radicado: 20263700150171

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta a solicitud anónima, bajo el radicado No. 20264400111462 del 10/04/2026.

Cordial saludo,

Esta Superintendencia, ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, presenta una denuncia de manera anónima, en contra de la empresa solidaria COOPLENIT COOPERATIVA DE CREDITOS identificada con el NIT 9015172660 en los siguientes términos:

Solicita que este Ente de Control *"realice la verificación de la legalidad de la entidad mencionada"* y *"que se investigue si cuentan con autorización para operar bajo la denominación de "Cooperativa"*.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar que, la legalidad de una entidad vigilada por esta Superintendencia se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio del domicilio principal de conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, si cuentan con autorización para operar bajo la denominación de "Cooperativa" le informamos que, la empresa solidaria PLENITUD + RC COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS - COOPPLENIT identificada con el NIT 9015172660, es una cooperativa de aporte y crédito, y esta actividad, no requiere autorización por parte del Estado, por lo tanto, esta Superintendencia, no emite resolución de autorización para ejercer como Cooperativa.

Diferente es la actividad de ahorro y crédito de las cooperativas que captan ahorro de sus asociados que si necesitan autorización por parte de esta Superintendencia de conformidad con el artículo 39 de la Ley 454 de 1998 el cual define la actividad financiera del cooperativismo.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, *"...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describen circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de*

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: F+5XyPK0VFR RO5c1EzNFKUJm_Ucg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20264400111462

Página 2 de 2

credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior”.

Así pues, se reitera que; "no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia”.

Por lo anterior, al ser una solicitud anónima la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano.

Esperamos haber atendido su solicitud y quedamos prestos ante cualquier inquietud o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO

Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Angela Pardo Londoño
Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

